

Acuerdos de Asamblea Ordinaria Anual



FECHA: 26/03/2024

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	FNCOT
RAZÓN SOCIAL	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	ORDINARIA ANUAL
FECHA DE CELEBRACIÓN	25/03/2024
HORA	10:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %
DECRETA DERECHO	No

ACUERDOS

CD ME 13 - 250324

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en el artículo 9, fracción XXII del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, aprueba el Orden del Día de la Nonagésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo de 2024."

CD ME 14 - 250324

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los artículos 59, fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 9, fracción XXII del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, toma conocimiento de las acciones realizadas para el cumplimiento de los siguientes acuerdos dictados en sesiones anteriores: CD 24-280417, CD 41-270418, CD ME 65-271020, CD ME 10-290121, CD ME 21-110321, CD ME 18-230323, CD E ME 46-301023, CD ME 67-131223, CD ME 68-131223, CD ME 69-131223, CD ME 06-250124."

CD ME 15 - 250324

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en el artículo 9, fracción XXII del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores toma conocimiento de las acciones realizadas por la Administración, para dar por concluidos los siguientes acuerdos: CD ME 01-250124, CD ME 02-250124, CD ME 03-250124, CD ME 04-250124, CD ME 05-250124."

CD ME 16 - 250324

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en el artículo 18, fracción XII de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, aprueba el acta de la Nonagésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 25 de enero de 2024."

CD ME 17 - 250324

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores con fundamento en los artículos 58, fracción VI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 9 fracciones III y XXII del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT; 304 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 1 de diciembre de 2014; 33 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores publicadas el 9 de agosto de 2019, toma conocimiento de la situación Financiera con cifras dictaminadas del Instituto FONACOT al 31 de diciembre de 2023 y aprueba los Estados Financieros y sus notas del Instituto FONACOT al 31 de diciembre de 2023,

FECHA: 26/03/2024

dictaminados por los Auditores Externos del Despacho Prieto, Ruiz de Velasco, S.C., así como autoriza la publicación de los mismos."

CD ME 18 - 250324

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en el artículo 58, fracción II y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, artículo 1, fracción III; 6, tercer párrafo y 17, segundo párrafo de la Ley Federal de Deuda Pública, y artículo 9, fracción III, V y último párrafo de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, así como artículo 24 fracción I de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, aprueba:

- Modificar el Programa Anual de Financiamiento 2024 para contratar deuda hasta por un importe de \$26,900.0 millones de pesos, amortización de deuda hasta por un importe de \$19,377.2 millones de pesos, para obtener como máximo un endeudamiento neto consolidado al cierre del año fiscal por \$7,522.8 millones de pesos, para tales efectos, se autoriza la contratación de la deuda con las entidades financieras correspondientes, así como intermediarios bursátiles y demás prestadores de servicios necesarios.

- Modificar el Otorgamiento de crédito hasta por \$47,300.0 millones de pesos, Recuperación de cartera hasta \$32,646.3 millones de pesos, Ingresos de operación hasta \$12,399.5 millones de pesos, Otros ingresos hasta por \$ 1,542.8 millones de pesos, Otros egresos hasta por \$1,187.2 millones de pesos y Costo financiero hasta por \$2,321.3 millones de pesos.

- Modificar el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024 del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores y el Flujo de Efectivo para pasar de \$63,305.2 millones de pesos a \$75,766.0 millones de pesos.

- La contratación de financiamiento se llevará a cabo cuidando las mejores condiciones para el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores mediante el uso de fuentes tradicionales de fondeo, entre las cuales se encuentran, de manera enunciativa más no limitativa: líneas bancarias de crédito, emisiones bursátiles estructuradas y quirografarias, públicas o privadas, así como cualquier otro vehículo de financiamiento disponible en el mercado. Las características financieras y el uso relativo de cada una de las fuentes de financiamiento mencionadas se realizará de acuerdo con las condiciones de mercado al momento de su contratación y de conformidad con el artículo 9, último párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, el cual señala que "... los financiamientos que contrate en términos de la fracción III de este artículo, deberán hacerse con cargo a los Recursos del Fondo y, en ningún caso, los montos de dichas operaciones en su conjunto podrán ser superiores al importe de los Recursos del Fondo. Asimismo, las operaciones a que se refiere este párrafo quedarán sujetas a la consideración y, en su caso, autorización previa por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público."

CD ME 19 - 250324

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores con fundamento con los artículos 58, fracción XV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 24, fracción II del Reglamento de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, aprueba el Informe de Autoevaluación Institucional correspondiente al Ejercicio 2023."

CD ME 20 - 250324

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en el Artículo 8 fracción IX de la Ley de Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, y en el artículo 9 fracción XXII del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT, aprueba lo siguiente:

La inclusión de un Comité Técnico, en el acto de Constitución del Fideicomiso privado de administración, inversión y fuente alterna de pago, bajo esquema de mutualidad, denominado "Fideicomiso del Fondo de Protección de Pagos del Instituto FONACOT", que estará conformado en los términos planteados en la propuesta."